

**RESOLUCIÓN No. 042  
(31 DE AGOSTO DE 2026)**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **UAEGRD-SA-CV-005-2026**”*

Que **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - U.A.E.G.R.D.**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 424 del 2024 *“Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto”* demás normas pertinentes y concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política, en su Artículo 2°, establece que: *“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)”*.

Que en Colombia, las entidades estatales, dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

Que en igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

Que, en consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Que el Departamento de Cundinamarca, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO – UAEGRD, requiere adelantar el proceso de selección de subasta inversa electrónica No. **UAEGRD-SA-CV-005-2026** cuyo objeto es el *“COMPRVENTA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”*

Que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el mecanismo de subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, que regulan la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y el procedimiento de subasta inversa, respectivamente, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en atención a las siguientes consideraciones:



Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la UAEGRD seleccionará al contratista mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del mecanismo de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley y en las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, y atendiendo a la naturaleza y características del objeto a contratar, se evidencia que los bienes y/o servicios requeridos por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en tanto poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, que permiten su comparación en igualdad de condiciones.

Que, de conformidad con el análisis del sector realizado, los precios del presente proceso corresponden a un valor estimado. En consecuencia, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.701.137.664)**, valor que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la contratación.

Que el Departamento de Cundinamarca, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO – UAEGRD** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100079808 del 16 de marzo de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.758.758.667)**.

Que para el efecto y de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **UAEGRD- SA-CV-005-2026**, se publicaron a través de la plataforma SECOP II, con el fin que los interesados conocieran su contenido y presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados al proceso de selección, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad una vez surtida la correspondiente revisión y verificación técnica de los aspectos planteados, y fueron publicadas en la Plataforma del Secop II.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso NO se limita a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Departamento de Cundinamarca, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO – UAEGRD** convoca a las veedurías Ciudadanas interesadas en ejercer el control social al presente proceso de contratación de manera permanente el cual se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **UAEGRD-SA-CV-005-2026** cuyo objeto es “**COMPRAVENTA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS CUERPOS OPERATIVOS Y SISTEMA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA INTEGRAL EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**” de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **UAEGRD-SA-CV-005-2026**, es el que establezca a través de la sección “Cronograma” del expediente del proceso de contratación en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con los Estudios y Documentos Previos, se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.701.137.664)**, valor que incluye IVA, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la contratación.

**ARTÍCULO CUARTO: NO LIMITAR** el presente proceso de contratación a la participación exclusiva de Mipymes colombianas, toda vez que el presupuesto oficial estimado del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, razón por la cual no resulta procedente la limitación de la convocatoria a este tipo de empresas. Lo anterior, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las veedurías Ciudadanas interesadas en ejercer el control social al presente proceso de contratación de manera permanente el cual se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma, no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS**  
DIRECTOR U.A.E.G.R.D.

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE                                                             |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Proyectó             | Shirly Carolina Escobar Aguilera – Abogada Contratista UAEGRD      |
| Revisó               | Milton Arley Garzón Herrera – Abogada Contratista Dirección UAEGRD |
| Aprobó               | Diego Fernando Contreras Rincón – Subdirector de Manejo UAEGRD     |

